



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los reembarques forestales para legal procedencia, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción l, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 107/2017, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2017.

IELA MIGOYA MASTRELLA DE MEDIO AMBIEN

DELEGADA FEDERAL EN PUEBEAEGACION FEDERAL

ADO CE PUEBLA SEMARMAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4408/2016 BITÁCORA: 21/DK-0048/11/16

Puebla, Puebla, 09 de Noviembre de 2016



ASERRADERO Y FABRICA DE TARIMAS, S.A. DE C.V.
CALLE CARR. CHIGNAHUAPAN-TLAXCO KM. 18.5
73300 CHIGNAHUAPAN, PUEBLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO Y FABRICAS DE TARIMAS, S. A. DE C. V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0552/00 de fecha 22 de Agosto de 2000, que cuenta con el código de identificación T21053AFT001 ubicado en Km. 18.5 CARR. CHIGNAHUAPAN-TLAXCO S/N C.P. 73300 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta fina
			inicial	
200	2301	2500	16607558	16607757

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN

LIC. DANIELA MIGOYAMASTRETTA

C.c.e.p. Expediente y ESTADO CE PUEBLA

SEMARNAT

L'DMM/L'MCCP/I'LSC/afm.

No. 1258 AFCA-202/00